



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A SUMA ALZADA QUE INDICA.**

ALGARROBO,

12 JUN 2020

DECRETO N°

VISTOS:

1408..

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Contrato de prestación de servicios suma alzada de fecha 04 de Junio 2020
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 180/2020.

**CONSIDERANDO:**

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Felipe Juan Barría Jara**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el convenio que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado convenio no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.
- **Déjese sin efecto cualquier documento elaborado con anterioridad a la presente contratación.**

**DECRETO:**

- APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, **celebrado con fecha 04 de junio 2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **don Felipe Juan Barría Jara, Cedula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] para que este último preste servicios como apoyo profesional de Arquitecto, desde el 04 de junio 2020 hasta el 31 de diciembre 2020 en Secplac.**
- PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto total de los servicios correspondiente a \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), brutos, cifra que se pagará una vez finalizado los servicios, y que el prestador tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por Secplac.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-03-001 denominada Honorarios Suma Alzada.

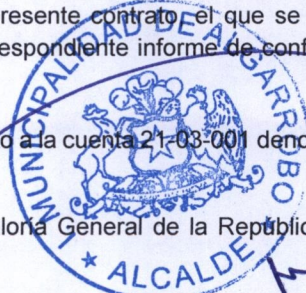
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

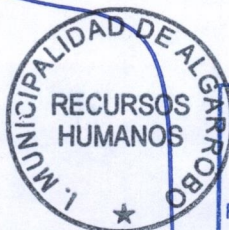
JLYM/PFMM/PMMLTYC/VAMD/PYU/pyu.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 15 JUN 2020

FECHA SALIDA: 16 JUN 2020

OBSERVACIÓN N° .....